

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 11-12-2025 bajo el Repertorio 16132.

Firmado electrónicamente por PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA, Notario Titular de la 48° Notaría de Santiago, a las 11:28 horas del día de hoy.
Santiago, 12 de diciembre de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.notariosyconservadores.cl y/o www.ajs.cl ingresando el código:
075-525068



CVE: 075-525068



JR/IR

REPERTÓRIO: 16.132-2025
OT.: 525068

PROTOCOLIZADO N°: 7.349-2025

PROTOCOLIZACIÓN
MODIFICACIÓN
BASES PROGRAMA RECETA SOLIDARIA

EN SANTIAGO DE CHILE, a once de diciembre del año dos mil veinticinco, PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, Comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, CERTIFICO: Que a requerimiento de don JONATHAN ARENDT ÓRDENES, cédula nacional de identidad número quince millones ochocientos treinta mil ciento sesenta y uno guión K, Protocolizo: MODIFICACIÓN BASES PROGRAMA RECETA SOLIDARIA.- documento que consta de cuatro hojas de papel, escritas una por una carilla y tres por ambos lados, quedando agregado al final del Protocolo de Escrituras Públicas de esta Notaria, correspondiente al Registro de escrituras públicas del mes de diciembre del año en curso, con esta misma fecha y bajo el repertorio dieciséis mil ciento treinta y dos – protocolizado número siete mil trescientos cuarenta y nueve - dos mil veinticinco.- Se da copia.- DPOXKPE.



PATRICIA MANRÍQUEZ HUERTA

NOTARIO TITULAR



iramirez-00525068

CVE: 075-525068



REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º COT.



MODIFICACIÓN

BASES PROGRAMA RECETA SOLIDARIA

En Santiago de Chile, a 1 de diciembre de 2025, **LABORATORIOS RECALCINE S.A.**, rol único tributario número 91.637.000-8 (en adelante "Recalcine"), representada por don Matías León Pérez De Arce, cédula de identidad número 15.382.578-5, y don Álvaro Ignacio Kauer Olguín, cédula de identidad número 11.650.228-3, todos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Pedro de Valdivia N° 295, comuna de Providencia, Santiago, vienen en dejar constancia de la modificación al Programa Receta Solidaria, en los siguientes términos:

PRIMERO: Antecedentes.

Con fecha 01 de octubre de 2013, Laboratorios Recalcine S.A. creó el Programa Receta Solidaria, en adelante el "Programa", cuyas bases originales fueron protocolizadas con esa misma fecha en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, bajo el Repertorio N° 12.082/2013.

Las bases originales del Programa han sido objeto de diversas modificaciones, todas las cuales se encuentran publicadas y disponibles en el sitio web <https://recetasolidaria.cl/bases-legales/> (en adelante, las bases originales del Programa en conjunto con sus respectivas modificaciones, serán referidas como las "Bases del Programa" o "Bases")

SEGUNDO: Modificación.

Por el presente instrumento, Recalcine, debidamente representada, viene en modificar las Bases en el siguiente sentido:

(A) Se modifica el Numeral III de las Bases, que establece el proceso de Inscripción al Programa, reemplazando íntegramente su texto por el siguiente:

"III. *Inscripción al Programa.*

Inscripción en sitio Web Receta Solidaria

Para hacer uso de este beneficio el paciente deberá inscribirse en www.recetasolidaria.cl, accediendo de forma directa a la web o a través de un código QR, contenido en un cupón entregado por el médico. Al momento de inscribirse en el Programa, el paciente recibirá cupones de descuento periódicamente, para cada uno de los medicamentos registrados.

Cabe destacar, que los cupones entregados por los médicos permitirán acceder al beneficio por una sola vez, por lo que es necesario que el paciente se inscriba en el programa para acceder a la totalidad de los beneficios contemplados.



La fecha en que el paciente recibirá cada cupón esta relacionada con la posología del medicamento (dosis). Las fechas de envío de los cupones para cada producto que pertenece al programa, están publicadas en el siguiente link : https://recetasolidaria.cl/content/uploads/2025/08/2025_07_Vademecum-RS-temporalidad-envio-cupones.pdf

(B) Se modifica el Numeral IV de las Bases, que establece los Topes de Bonificación del Programa, reemplazando íntegramente su texto por el siguiente:

IV. Topes de Bonificación.

Al inscribirse el paciente recibirá periódicamente un cupón de descuento en su correo electrónico durante un período total de 12 meses. La periodicidad aplicable será la indicada en cada caso en https://recetasolidaria.cl/content/uploads/2025/08/2025_07_Vademecum-RS-temporalidad-envio-cupones.pdf

Cada cupón de descuento permite la compra de 10 unidades de un mismo producto.

Cada paciente puede inscribirse con un máximo de 5 productos diferentes en el programa.

En caso que Recalcine ponga término al Programa, de acuerdo a lo señalado en el numeral VI de estas Bases, los beneficios solo podrán ser utilizados hasta la fecha de término del Programa, informado por Recalcine

TERCERO: Alcance.

En todo lo no modificado en el artículo anterior, regirán íntegramente las Bases del Programa singularizadas en el artículo primero del presente instrumento.

CUARTO: Fija texto refundido de las Bases.

Con fines meramente ilustrativos, que permitan una mejor revisión y comprensión de los términos y condiciones vigentes de las Bases, Laboratorios Recalcine S.A., debidamente representada, viene en fijar el texto refundido de las Bases del Programa:



BASES PROGRAMA RECETA SOLIDARIA

LABORATORIOS RECALCINE S.A.

I. En qué consiste.

Laboratorios Recalcine S.A. (en adelante "Recalcine") ha creado el Programa Receta Solidaria, en adelante el "Programa", el cual tiene por objeto ayudar a los pacientes en el cumplimiento del tratamiento recetado por su médico tratante (en adelante el "Paciente").

El beneficio que se otorga en virtud del presente Programa corresponde a un descuento determinado sobre el precio de venta de productos farmacéuticos del grupo Abbott (al cual Recalcine pertenece), de acuerdo con el listado de productos adheridos y descuentos disponibles en la sección <https://www.recetasolidaria.cl/productos-adheridos/>, que se encuentre vigente al momento del cobro del respectivo beneficio.

Dicho descuento se aplicará sobre el precio de venta de cada unidad de los productos señalados, al momento de adquirirlos en las farmacias adheridas al Programa (las "Farmacias Adheridas")

El beneficio antes señalado se entregará siempre y cuando se cumplan las condiciones detalladas en el numeral II de estas Bases".

II. Condiciones.

Para obtener los beneficios del Programa, el Paciente deberá cumplir las siguientes condiciones o requisitos:

- (a) *Ser mayor de edad. En caso de menores de 18 años o no autovalentes, el trámite deberá efectuarlo un apoderado legalmente autorizado.*
- (b) *Inscribirse en el Programa de acuerdo a lo señalado en el numeral III de estas Bases.*
- (c) *Exhibir cédula de identidad, cupón de descuento de Receta Solidaria y Receta Médica asociada a los medicamentos objeto de dicha inscripción.*
- (d) *En caso de que el o los medicamentos objeto de los beneficios del Programa, tengan como condición de venta receta retenida, el Paciente deberá entregar, adicionalmente, la receta médica que los prescriba, cada vez que deseé adquirir las unidades de dichos medicamentos.*



(e) El medicamento debe ser uno de aquellos adheridos al Programa, de acuerdo a lo señalado en el numeral IX de estas Bases".

III. Inscripción al Programa.

Inscripción en sitio Web Receta Solidaria

Para hacer uso de este beneficio el paciente deberá inscribirse en www.recetasolidaria.cl, accediendo de forma directa a la web o a través de un código QR, contenido en un cupón entregado por el médico.

Al momento de inscribirse en el Programa, el paciente recibirá cupones de descuento periódicamente, para cada uno de los medicamentos registrados.

Cabe destacar, que los cupones entregados por los médicos permitirán acceder al beneficio por una sola vez, por lo que es necesario que el paciente se inscriba en el programa para acceder a la totalidad de los beneficios contemplados.

La fecha en que el paciente recibirá cada cupón está relacionada con la posología del medicamento (dosis). Las fechas de envío de los cupones para cada producto que pertenece al programa, están publicadas en el siguiente link :
https://recetasolidaria.cl/content/uploads/2025/08/2025_07_Vademeum-RS-temporalidad-envio-cupones.pdf

IV. Topes de Bonificación.

Al inscribirse el paciente recibirá periódicamente un cupón de descuento en su correo electrónico durante un período total de 12 meses. La periodicidad aplicable será la indicada en cada caso en
https://recetasolidaria.cl/content/uploads/2025/08/2025_07_Vademeum-RS-temporalidad-envio-cupones.pdf

Cada cupón de descuento permite la compra de 10 unidades de un mismo producto.

Cada paciente puede inscribirse con un máximo de 5 productos diferentes en el programa.

En caso que Recalcine ponga término al Programa, de acuerdo a lo señalado en el numeral VI de estas Bases, los beneficios solo podrán ser utilizados hasta la fecha de término del Programa, informado por Recalcine

V. Acceso a beneficios.



El Paciente podrá acceder a los beneficios cuando acredite al dependiente de la Farmacia Adherida, el cumplimiento de las condiciones señaladas en el numeral II de estas Bases, de forma previa a la adquisición de los productos que se encuentren amparados bajo este Programa.

Con la receta médica y el cupón de inscripción al Programa, los pacientes beneficiarios del Programa pueden acceder de inmediato a los beneficios del Programa

VI. Vigencia.

El Programa se mantendrá vigente a partir de esta fecha y hasta que Recalcine dé aviso de término del Programa, a través de alguno de los siguientes medios:

- (i) Anotación marginal a estas Bases.
- (ii) Publicaciones en la página web www.recetasolidaria.cl.
- (iii) Publicaciones en diversos medios de prensa.

Para efectos de lo anterior, se deja constancia que Recalcine podrá poner término al Programa en cualquier momento, cuando lo estime pertinente.

VI. Restricciones.

El Programa tiene las siguientes restricciones:

- (i) Beneficios del Programa no acumulable con otras promociones, convenios o descuentos de las Farmacias Adheridas.
- (ii) Programa sujeto a disponibilidad de productos en cada local de las Farmacias Adheridas, Recalcine no asegura stock de los productos asociados al Programa.

VIII. Farmacias adheridas.

Las Farmacias Adheridas son aquellas que se detallan en la página web www.recetasolidaria.cl. Asimismo, se puede obtener mayor información al respecto, llamando telefónicamente al Call Center de Receta Solidaria: +562 27533881.

Los beneficios del Programa sólo podrán ser canjeados en las Farmacias Adheridas.

Se deja constancia que, en caso de que una Farmacia Adherida solicite excluir algunos de los productos objeto de los beneficios de este Programa, de acuerdo a sus políticas internas, ello será debidamente informado en sus locales o a través de sus respectivos sitios web. La señalada exclusión solo será válida respecto de la Farmacia Adherida que lo haya solicitado y que se encuentre informada a través de los medios señalados.

Recalcine no se hace responsable de las exclusiones solicitadas por las Farmacias Adheridas



IX. Productos adheridos.

Los productos adheridos y descuentos vigentes serán aquellos publicados en la siguiente sección del sitio web del Programa: <https://www.recetasolidaria.cl/productos-adheridos/>.

X. Seguimiento de la Terapia.

Los Pacientes beneficiarios del Programa deben siempre seguir las instrucciones de su médico tratante, informándole de cómo evoluciona su estado de salud y de cualquier reacción adversa.

XI. Tratamiento de datos personales.

Los Pacientes participantes del Programa autorizan desde ya, conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628, el tratamiento de sus datos personales por Recalcine y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de administración del Programa y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los Pacientes.

XII. Generales.

/A/ Modificaciones:

Sujeto a disponibilidad de inventario, Recalcine se reserva el derecho de revisar, cambiar o modificar los productos adheridos al Programa, los descuentos asociados y/o el Programa propiamente tal, como a terminar anticipadamente el Programa, en cualquier momento si así lo estima conveniente.

Los productos adheridos y descuentos asociados al Programa que constan en la siguiente sección: <https://www.recetasolidaria.cl/productos-adheridos/>, podrán ser modificados periódicamente mediante la publicación de un aviso en dicho sitio, bajo la denominación "Nueva Lista de Productos Adheridos y Descuentos" u otra similar. Para efectos de lo anterior, la modificación con la lista actualizada de productos adheridos y descuentos aplicables, comenzará a regir el mes siguiente al de la publicación del aviso antes señalado.

/B/ Exclusiones:

Asimismo, Recalcine se reserva el derecho de excluir del Programa a personas que a su juicio, hagan mal uso del mismo, solicitando a la farmacia en la que esa persona haya comprado que la excluya del Programa

XIII. Aceptación.



La participación en el Programa implica el conocimiento y la aceptación de estas Bases. Cualquier violación a esta o a los procedimientos o sistemas establecidos por Recalcine para la participación en este Programa, implicará la inmediata exclusión del Programa.

XIV. Protocolización

Se deja constancia que el presente documento será protocolizado ante Notario Público.

QUINTO:

Se deja constancia que el presente documento será protocolizado ante Notario Público.

Matías León Pérez De Arce
pp. Laboratorios Recalcine S.A.

Álvaro Ignacio Kauer Oiguín
pp. Laboratorios Recalcine S.A.



Certifico que a solicitud de
Jonathan Arevalo Ordóñez
protocalicé este documento
con el N° 7.349 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

SANTIAGO, 11-12-2015 R

